

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8160** MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 798/2011 por auto de fecha 22/12/2015 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

En Madrid, 22 de febrero de 2016.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A160009145-1